

En el capítulo segundo se presenta el marco en el que se desenvuelven las partes, el contexto técnico y el contenido de las relaciones industriales, el contexto técnico y el poder relativo de las partes y el contexto técnico y la ideología. Además, un análisis del contexto económico acerca del mercado de los productos y de la mano de obra y las relaciones industriales, así como el contexto ideológico, los conflictos ideológicos profundos y el sistema de relaciones industriales para terminar con la improbabilidad de una ausencia total de conflictos ideológicos.

La segunda parte de esta obra, correspondiente al aspecto microscópico, atiende en su capítulo tercero a la estrategia de las negociaciones colectivas directas, concretándose a la tipología de las tácticas empleadas por los negociadores a lo largo de la etapa inicial, la apertura de las negociaciones y las tácticas de información, además de las negociaciones y limitación de una zona de acuerdo. Por último, el capítulo cuarto trata la estrategia de la etapa final de las negociaciones colectivas directas, donde expone el sistema de relaciones industriales y la estrategia de la negociación a lo largo de la segunda etapa, para concluir con el problema de la mediación, la estrategia de la mediación en caso de inexistencia de una zona de acuerdo y la existencia de una zona de acuerdo y la estrategia de la mediación.

En esta edición española hay que destacar el estudio preliminar que el profesor De la Villa dedica a la situación española en esta materia, lo cual sube el interés por esta interesante monografía.

J. BONET CORREA

DIETER EICKMANN: "Rechtspfleger Studienbücher". Verlag Ernst und Werner Gieseking. Bielefeld, 1979.

En el amplio panorama de la bibliografía hipotecaria alemana, con densos tratados como los "Derechos Inmobiliarios" de Haegele y Kuntze, breves exposiciones prácticas como la del Notario Peter Gantzer o la de Helmut Löffler, y obras de divulgación científica como la famosa de Schöffner y Kühne "¿Qué debe saber todo el mundo sobre las hipotecas y el Registro?" (que a los españoles nos evoca aquel ilusionado artículo de Jesús López Medel "Propaganda y publicidad registral", R.C.D.I., 1956, donde critica "sobre todo, la ausencia de una educación registral de los ciudadanos", y propone la edición de libros y folletos para lograr "una educación jurídico-registral, que tanto afecta a la seguridad jurídica"), con enojosos manuales, como el "Inmobiliarsachenrecht" de Walter Gerhard, y comentarios al articulado de la Ordenanza Inmobiliaria como los de Horbert, destaca esta colección de libros jurídicos —"Rechtspfleger Studienbücher"— dirigida por el profesor Eickmann y orientada a unos profesionales muy determinados, los "Rechtspfleger", "funcionarios de la administración judicial con ciertas funciones en la jurisdicción voluntaria", según la definición de Becher, que ejercen, entre otras, funciones registrales desde la Ley sobre Administradores de Jus-

ticia de 5 de noviembre de 1969. Según el artículo 9 de ese texto legal, los "Rechtspfleger" actúan con absoluta independencia y sin más sometimiento que a la ley. Aunque no están jerárquicamente subordinados a los Jueces de Primera Instancia, sí existe una cierta dependencia doctrinal y procesal: doctrinal, porque los "Rechtspfleger" están obligados a consultar al Juez en determinados casos que enumera el artículo 5 de la RPG, cuando pretenda apartarse de un criterio sostenido reiteradamente por el Juez, cuando se encuentre con dificultades técnicas que no pueda superar, cuando deban aplicarse o tenerse en cuenta normas de Derecho extranjero y cuando se trate de cuestiones que sobrepasen el ámbito de la jurisdicción voluntaria. Este ámbito constituye la esfera propia de actuación de los "Administradores de Justicia"; Creifelds, concretando esta esfera de actuación, incluye en la misma los asuntos relativos a la tutela, la sucesión y la partición hereditaria, los Registros de la Propiedad y Mercantil y las cuestiones familiares. La subordinación procesal se refleja fundamentalmente en el especial recurso o "Erinnerung" que, entablado contra la actuación del "Administrador de Justicia", se resuelve por el Juez de Instancia.

La preparación profesional de los "Administradores de Justicia" consiste en un servicio preparatorio ("Vorbereitungsdienst") de tres años, de los cuales al menos dieciocho meses han de estar dedicados a un curso especializado; a continuación han de superar el examen previsto en el artículo 2 de la RPG. Para la preparación técnica de estos funcionarios faltaban textos adecuados, que simplificasen la complejidad del tratado sin caer en la elementalidad del formulario o del repertorio. El profesor Eickmann ha perseguido esa meta con la colección que dirige; la colección estará integrada —cuando termine de publicarse— por doce títulos, de los cuales han aparecido ya nueve: el "Derecho Inmobiliario", de Dieter Eickmann y Karl-Heinz Gurowski; el "Derecho Registral", de Lothar Baldus; "Enajenación forzosa y administración judicial forzosa", de Helmut Teufel; "Derecho de tutelas", de Klaus Meyer-Stolte; "Cuestiones civiles", de Dieter Crevecoeur, y "Derecho penal y Derecho procesal penal", de Peter Walter; se anuncia la próxima publicación de un "Derecho concursal y de las transacciones"; "Procedimiento para la fijación de costas"; "La sucesión hereditaria"; "Metodología jurídica", y "Problemas jurídico-sociológicos de la actividad del Administrador de Justicia". Cada una de estas obras —con excepción de las dos últimas— está integrada por un conjunto de casos prácticos, cuyo número oscila entre diez y doce, precedidos de un esquema a seguir para su solución. Se pretende evitar el aprendizaje memorístico de respuestas y transmitir una técnica de elaboración de soluciones ("Lösungsaufbau"), que tenga su base en el desarrollo del razonamiento jurídico ("juristischer Gedankengang"). En recuadros se sintetizan las doctrinas generales, y se hacen remisiones a obras doctrinales, con indicación precisa del lugar de las mismas en que se desarrolla con mayor profundidad el tema tratado. En los dos primeros volúmenes, los relativos a Registro de la Propiedad y Mercantil, y al concluir cada caso, se exponen reglas sobre el modo de redactar la nota de inscripción, denegación o suspensión, en líneas generales y sin

concretar un modelo específico a seguir. Si esta colección de libros tiene por sí misma un extraordinario valor docente y divulgativo, quizá tenga para nosotros un mayor valor ejemplificativo: la falta o la insuficiencia de manuales de este tipo dirigidos a facilitar la preparación de exámenes a oficiales de Registro podría subsanarse buscando inspiración en estas publicaciones breves e impecables —de fondo y forma— dirigidas por Dieter Eickmann.

ANTONIO PAU

GENDREL, Michel: "Affronter l' oral (Tous examens et concours). Un art et une science". París, 1982. Editions Roudil. Un volumen de 159 págs.

Esta obra tiene un significado mucho mayor y es de más profundidad científica de la que pudiera deducirse de la lectura de su particular título. Como en otras obras de este ilustre autor, se trata de poner de relieve la importancia que tiene este don humano de la expresión hallada por el lenguaje. Concretamente, se trata de poner de relieve y tratar de ayudar a quienes se ven en la necesidad de afrontar un examen oral, de revelar sus conocimientos a un tribunal o a un examinador; la obra nos descubre aspectos psicológicos, las diferentes posiciones mentales que adopta o se encuentra el individuo cuando debe expresar, comunicar o demostrar sus saberes; de cómo superar el miedo, la indecisión y la ineficacia a través del empleo de la palabra; de cómo hacer un arte con su expresión, de cómo sacar un rendimiento mayor de nuestros conocimientos y de como revelarlos y comunicarlos con gracia y estilo. Un libro, pues, muy adecuado a los juristas, quienes por su acentuado nominalismo y formalismo se ven obligados a hacer del lenguaje, de su expresión cualificada y de sus conceptos específicos, un instrumento de empleo y de atención constante.

La obra se divide en dos parte: la primera comprende cómo se desarrollan los exámenes orales; la segunda muestra la preparación que se debe realizar para afrontarlos con éxito. Con gracia, estilo, con humor y con responsabilidad, este ilustre autor, con su experiencia, observaciones y reflexiones nos hace ver —diría casi cinematográficamente— cómo el examinado sale a la pista, al foro de examen, cómo debe hablar, sus observaciones de los locales en que realiza el examen, sus primeros contactos, el estilo que debe adoptar, la observación de sus examinadores, sus primeras y posteriores respuestas, la utilización de lo que sabe o de los conocimientos adquiridos, las pausas, la manera de saber presentarse y de exponer, su claridad de conceptos y rigor, así como el empleo justo de su locución, su predisposición psicológica, su actitud personal, ingenua, franca o cínica también son decisivas. La segunda parte contiene los consejos del autor, su habilidad y conocimientos en cuanto a cómo debe prepararse cuidadosamente el examinado, la técnica y los recursos que ha de emplear para realizar un buen examen. Cómo estudiar, cuándo y qué se debe estudiar en un campo o asignatura; la fase de revisión,